

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**Ayuntamiento de La Carlota**

Núm. 5.182/2015

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 30/06/2015, del expediente número 8.0/2015 (Gex 5120/2015), de Modificación de Créditos para concesión de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos el cual se hace público con el siguiente detalle:

**ESTADO DE GASTOS:**

Capítulo	Descripción	Bajas de otras partidas
SUPLEMENTO CRÉDITO EXTRAORDINARIO		
CREDITOS DEFINITIVOS		
II	Compra de Bienes Corrientes y Servicios	-37.020,00 82.244,48 45.224,48
IV	Transferencias Corrientes	-81.659,77 35.802,38 -45.857,39
VI	Inversiones Reales	5.749,65 7.053,58 12.803,23

VII	Transferencias de Capital	-12.170,32 -12170,32
IX	Pasivos Financieros	304.311,51 304.311,51
TOTAL DE LA MODIFICACIÓN		-130.850,09 87.994,13 347.167,47 304.311,51

**ESTADO DE INGRESOS**

Capítulo	Descripción	Mayores ingresos Créditos definitivos
IX	Pasivos Financieros	304.311,51 304.311,51
TOTAL DE LA MODIFICACIÓN		304.311,51 304.311,51

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

En La Carlota, a 27 de julio de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Granados Miranda.